

CAPÍTULO XI

Gobierno eclesiástico de Alejandro VI.

El gran jubileo de 1500.—Edicto de censura.

Misiones en América y Africa.

Disposiciones pontificias acerca de las posesiones coloniales de los españoles y portugueses.

Por más que durante todo el reinado de Alejandro VI obtuvieron el predominio los negocios temporales, no por eso dejó el Papa de prestar su atención á los asuntos eclesiásticos; y á pesar de todos los abusos, el gobierno de la Iglesia siguió su curso sin esenciales perturbaciones; lo cual, á la verdad, solamente puede explicarse en parte por la maravillosa organización de la Iglesia católica.

Lo propio que sus antecesores, otorgó Alejandro VI á las Ordenes religiosas su poderoso amparo, dotándolas de copiosas y particulares gracias, y procurando por todos los medios asegurar y fomentar su existencia y eficacia. Inocencio VIII había concedido, en 1490, á las iglesias de los Agustinos, las indulgencias que sólo se solían ganar mediante la visita de las estaciones de Roma. Alejandro VI confirmó, en 1497, á la citada Orden, de una manera exclusiva y perpetuamente duradera, el puesto de honor de sacristán de la capilla del palacio pontificio. Desde entonces se ordenaron en todos los conventos é iglesias de los Agustinos,

especiales oraciones de rogativas por el Papa (1). De esta suerte, la Orden de donde había de salir poco después el más ardiente y poderoso enemigo de Roma, estaba en íntima relación con la Sede Pontificia.

Los Dominicos, no sólo fueron apoyados en su acción como inquisidores, sino recibieron además algunos otros beneficios del Papa; el cual procedió contra aquellos que retenían bienes de la Orden, promovió el culto de Santo Tomás de Aquino, dió favor á la reforma y nueva fundación de conventos dominicanos, confirmó á la Orden todos los privilegios de las otras Órdenes mendicantes, y también las prerrogativas de las cofradías del Rosario (2). También á los franciscanos les fueron renovados sus antiguos y extensos privilegios (3). No fueron pequeñas las muestras de favor que recibieron de Alejandro VI los Canónigos regulares de la Congregación del Santo Salvador (4) y los Jesuatos (5). Asimismo gozó del amparo pontificio la congregación de los Eremitas de Italia, que se conocen con el nombre de Hermanos Apostólicos. El general de éstos residía en Génova en San Rocco (6). Alejandro VI reunió en 1497 los monasterios cistercienses de la Italia septentrional y central en una congregación de San Bernardo (7).

En 1494 se concedió la confirmación papal á la Orden de Caballería de San Jorge, y en 1501 á la congregación de mujeres, fundada por Juana de Valois para la imitación de la Santísima Virgen (8). De más importancia fué todavía que Alejandro VI, en 1493, aprobó la Orden de San Francisco de Paula, á quien él había amparado, y también los Terciarios del mismo, que en 1505 obtu-

(1) Empoli, Bull. ord. erem. Aug. 37, y Kolde, Die deutsche Augustinercongregation 207. V. también Cod. dipl. Sax. II, tomo IX, 348 ss. y Heimbucher I, 450.

(2) Los documentos pueden verse en el Bull. ord. praed. IV, 44, 99, 101, 115, 116, 120, 122, 133, 166, 190.

(3) Por medio de una bula, fechada en Roma á 5 de Febrero de 1501, conservada en manuscrito en la *Biblioteca del monasterio de Saint-Gall*, pero sin duda estará ya impresa.

(4) Bull. canonic. regul. congregat. s. Salvatoris, Romae 1733, f. 105 sqq.

(5) Bull. V, 376 sq.

(6) Bull. V, 366 sq. Tamburini, De jure abbat. II, 338. Wetzter und Welte's Kirchenlexikon P, 1111-1112. Heimbucher I, 489.

(7) Bull. V, 371 sq.

(8) Raynald 1494 n. 41; 1501 n. 24 sq. Heimbucher I, 522 s.

vieron muchos privilegios (1). En 1496 tuvo lugar la renovación papal de la Orden del Santo Sepulcro (2). Al par que Alejandro VI amparó con frecuencia los monasterios, contra los seglares ó eclesiásticos que trataban de oprimirlos (3), salió también en muchos casos á la defensa de las libertades eclesiásticas en general.

En este respecto es principalmente de grande interés la actitud de Alejandro contra los conatos absolutistas que se hacían sentir en los Países-Bajos; pues, aunque el clero de ellos miraba con pasividad el atropello de sus privilegios é inmunidades, el Papa intervino con la mayor resolución. Desde el mismo comienzo de su reinado amenazó á las autoridades del Brabante con la excomunión, en caso que no desistieran de sus ataques contra los derechos de la Iglesia; y al propio tiempo se dirigió al duque Filipo de Borgoña, llamándole la atención sobre la violación de las inmunidades eclesiásticas en sus Estados, principalmente en el Brabante, y exigiéndole que revocara tales actos. Al obispo de Lieja escribió un duro breve, reprendiéndole porque no había defendido los derechos de la Iglesia, ni informado de su violación á la Santa Sede; y le mandó, so pena de suspensión é interdicto, tomase con empeño la defensa de la buena causa. Semejantes escritos se dirigieron asimismo á cierto número de personas que estaban en situación de ejercer influjo eficaz en los asuntos de los Países-Bajos (4). También dió Alejandro VI una bula especial contra el mal tratamiento de aquellos que iban á la Curia romana por razón de sus negocios (5).

Con varias disposiciones fomentó Alejandro VI el culto de Santa Ana (6) y de la Santísima Virgen; para esto último fué de

(1) Bull. V, 352 sq., 380 sq. Ya en el reinado de Inocencio VIII se trató de la confirmación de la orden de S. Francisco de Paula. Esto se saca del Lib. brev. 18, f. 214. *Archivo secreto pontificio*.

(2) Mislin, Heilige Orte II, 309 y «Das Heilige Land», Organ des Vereins vom Heiligen Grabe XII (Colonia 1868), 33.

(3) Suministran ejemplos de esto la bula de 16 de Agosto de 1497, existente en el *Archivo público de Florencia* (S. Chiara di Cortona), y la de 15 de Diciembre de 1497, que se halla en el *Archivo del príncipe obispo de Brixen*. V. también Arch. d. miss. scientif. 3 Serie II, 170.

(4) Pueden verse pormenores sobre esto en Cauchie, Mission aux archives vaticanes (Bruxelles 1892), 18-23.

(5) Hausmann, Reservatfalle, 161.

(6) Schaumkell, Der Cultus der hl. Anna, 21, 25; obra que á la verdad contiene graves errores; cf. Schmitz en el «Katholik» 1893, II, 251 s., y Sonntags-

grande y universal importancia el haberse introducido de nuevo, en Agosto de 1500, la costumbre de tocar las campanas al ángelus (1). El Papa Borja no llevó al cabo ninguna canonización; pero mandó introducir en orden á ellas, informaciones muy prudentes y previsoras sobre la vida y milagros de algunas personas eminentes. Semejantes disposiciones pontificias se hallan respecto de Benno, obispo de Meissen (2), de Enrique VI de Inglaterra (3) y de Francisca Romana (4). Entre las otras disposiciones eclesiásticas de Alejandro VI, hay que mencionar además la confirmación de la bula de Sixto IV sobre la Inmaculada Concepción (5), y la resolución, en sentido afirmativo, en 1501, de la controversia acerca de si el obispo Alberto de Wilna podía tomar las armas para defenderse contra los tártaros. A 20 de Agosto del mismo año, apoyándose en la autoridad de Eugenio IV, pronunció la validez del bautismo administrado en forma pasiva por los rutenos, los lituanios y otros griegos, y prohibió su reiteración (6). Al gran príncipe de Lituania le exigió rigurosamente, á 8 de Junio de 1501, que no dejara ningún medio por intentar para reducir á su esposa á que abjurase el cisma y abrazase la Religión católica (7). Al

blatt der berliner Germania 1893, Nr. 10. V. también Falk en el «Katholik» 1878, I, 60 s. y Schürer, Theol. Literat-Zeitung 1893, p. 522.

(1) Burchardi Diarium III, 72. Cf. arriba p. 36, not. 3.

(2) Cf. el breve de Alejandro VI al obispo de Naumburg, y á los abades de Altzelle y Buch en el Cod. dipl. Sax., 2.^a edición, tomo III, 288-289. El editor Gersdorf pone este breve en el 4 de Abril de 1492. Entonces Alejandro VI aún no había sido elegido. Además la fecha del manuscrito, que copió Gersdorf, es la siguiente: die 4 Aprilis MCCCCLXXXII p. n. anno septimo. Esto nos daría el año 1499, con lo cual concuerda admirablemente la siguiente inscripción que se registra en los «Acta consist.: Romae 4. Martii 1499. R. D. Senen. legit summam quarundam litterarum ducum Saxonie, prelator., v. episcoporum et abbat. et nobil. illar. partium quemadmodum alias frequenter scripserunt pro canonizatione beati Bennonis quondam episcopi Misnens. quem dicunt miraculis coruscare. Et cum semper remissi fuerint ad partes pro interponenda mora, prout in similibus arduis causis fit, novissime omnes rescripserunt instantissime supplicantes ut causa canonizationis vel saltem informationis rerum illarum committeretur. S. D. N. omnibus intellectis statuit quod fieret commissio per breve duobus episcopis et duobus abbatibus pro gravitate rei ut illi de narratis se informarent et suis litteris S^o S^o postea referrent. Liber relat. consistorii, signatura C. 303, f. 38. *Archivo consistorial del Vaticano*.

(3) Wilkins III, 640; Hergenröther VIII, 364.

(4) La investigación de esta causa fué confiada á tres cardenales el 4 de Marzo de 1499. V. el código del *Archivo consistorial*, citado en la nota 4.

(5) Cf. Lea III, 602.

(6) Hergenröther VIII, 391, donde hay los documentos.

(7) Theiner, Mon. Pol. II, 289. Pichler II, 58. Pierling, 247 sq.

príncipe Constantino de Georgia, que envió á Roma al monje basilio Nilo, con el encargo de negociar la unidad religiosa y una alianza contra los turcos, le remitió Alejandro VI, en 1496, el decreto del Concilio Florentino y otras instrucciones (1).

Conforme las disposiciones de Paulo II, de que en adelante se celebrara el Año jubilar cada veinticinco años, tuvo lugar esta solemnidad en tiempo de Alejandro VI, en el año de 1500.

Los preparativos para ello comenzaron ya en Noviembre de 1498 (2); á 28 de Marzo de 1499 se trató en el Consistorio sobre la bula del Jubileo, principalmente sobre la suspensión de todas las demás indulgencias y facultades, durante el santo año jubilar (3), y todos los cardenales aprobaron esta disposición, que excitó descontento en varios lugares, principalmente en Alemania (4); después de lo cual, se procedió á la publicación de la bula aquel mismo día (5). A 22 de Diciembre se promulgó solemnemente en Roma otra segunda bula en lengua latina é italiana, con fecha de 20 del mismo mes, y se otorgaron á los penitenciaros de

(1) Raynald, 1496, n. 21, 22. Hergenröther VIII, 390. El indio José, cristiano de Sto. Tomás, procedente de Kranganor, ordenado de sacerdote en 1490 por el patriarca nestoriano de Oriente, Katholikos Mar Simeon, en Gazarta Zebdäi de Mesopotamia, llegó á Lisboa en 1501 con los portugueses, y fué enviado por la corte á Roma con un compañero. Sobre la prudente respuesta de José á la pregunta de Alejandro VI, de dónde se derivaba el poder del Katholikos Mar Simeon, cf. la relación en Orbis novus (Basil. 1555, p. 205, y además Zeitschr. f. kathol. Theol. XX, 728). Burchard no menciona este suceso.

(2) Ante todo, se trató de mejorar y restablecer las calles y puentes de Roma. Cf. pormenores en el cap. XII.

(3) *Romae in die jovis sancti XXVIII. Martii 1499: Cum S. D. N. fecisset verbum de publicatione bulle [cf. Hain n.º 642] pro anno jubilaei centesimo proximo futuro cum suspensione omnium aliarum indulgentiarum plenariarum, facultatum et concessionum quibusvis locis et personis ubique terrarum quibusvis causis et rationibus ante hac concessarum ac etiam litterarum desuper confectarum usque ad annum finitum ipsius jubilaei ut magna cum frequentia undecunque personaliter christifideles ad ipsum celebrandum accedant, fuit ab omnibus commendatum ut fieret. Liber relat. consist. tempore pontif. Alexandri VI. in die XII. Nov. 1498 usque in diem V. Iulii 1499, signatura C. 303, f. 48. *Archivo consistorial del Vaticano.*

(4) Perteneía al número de los descontentos Geiler de Kaisersberg, porque era gran partidario de las indulgencias; cf. Hist.-pol. Bl. XLVIII, 394 ss. El autor de este estudio dice, que no puede indicar si Alejandro VI fué el primero que decretó esta suspensión. Por nuestras indicaciones del vol. IV, vese claro, que Alejandro VI no ordenó nada nuevo. Venecia procuró alcanzar eximirse de la suspensión; cf. Sanuto I, 940 s.

(5) Burchardi Diarium II, 518, 591 sq.

San Pedro especiales facultades; y al propio tiempo se invitó á todo el clero de la Ciudad para la apertura del jubileo (1).

El Papa realizó este acto personalmente la víspera de Navidad, 24 de Diciembre de 1499, después de haber fijado los ritos con la mayor minuciosidad con su Maestro de Ceremonias. Las solemnidades, llenas de sentido, que se observaron en esta ocasión, no eran, por lo demás, ritos nuevamente introducidos, sino se fundaban en el uso antiguo, como se dice expresamente en la bula de la indicción. Conforme á esto, se hizo conducir el Papa, la víspera de Navidad, á la iglesia de San Pedro, vestido con todos los ornamentos pontificales, llevando encendida en la mano izquierda una vela dorada, y con la diestra iba echando la bendición. Todos los cardenales y prelados que formaban en su comitiva, llevaban asimismo velas encendidas. La procesión se detuvo delante de la iglesia de San Pedro, donde la capilla papal cantó la acostumbrada antifona; y luego se dirigió el Papa, á pie, á la llamada «puerta santa», donde le dieron un martillo, como símbolo de la potestad que le había sido confiada, en virtud de la cual «abre y nadie cierra, cierra y nadie abre» (Apoc. 3, 7). Con este martillo dió el Papa varios golpes en el muro, ya removido, que tapiaba la santa puerta, y cuyo completo derribo ocupó media hora á los albañiles para este efecto preparados. Después de lo cual, el Papa, llevando en la izquierda la vela encendida, entró el primero en la basílica por la puerta santa, siguiéndole la procesión. Entonces se cantó el *Te Deum*, y luego se celebraron las Vísperas (2).

A 14 de Abril visitó el Papa las cuatro iglesias principales para ganar la indulgencia del jubileo. El día de Pascua celebró una misa solemne en San Pedro, después de la cual dió la bendición é indulgencia. Según Burchard se hallarían presentes á esta solemnidad unas 200,000 personas (3); y aun cuando este dato parezca ser exagerado (4), el número de los que concurrieron para ganar el jubileo fué grande, á pesar de lo intranquilo de las circunstancias de aquella época, y de la poca seguridad que ofrecía

(1) Burchardi Diarium II, 584 sq. Amort I, 96; cf. el *despacho de Giov. Lucido Cataneo al marqués de Mantua, fechado en Roma á 25 de Diciembre de 1499. *Archivo Gonzaga de Mantua.*

(2) Burchardi Diarium II, 598 sq.

(3) Burchardi Diarium III, 34, 37.

(4) Habla también en favor de esto la circunstancia, de que el Burchardi Diarium III, 36, sólo indica 100000 peregrinos.

la misma Roma. Ya en Diciembre pasaron por Florencia numerosos peregrinos en dirección á Roma (1); y para asegurar el viaje á los romeros, se había publicado en Febrero una bula particular (2). Tampoco se dejaron de tomar disposiciones para mantener el orden y la tranquilidad en Roma (3), por más que no obtuvieran un éxito enteramente satisfactorio. A pesar de esto, continuaba el concurso de peregrinos para ganar el jubileo. Un piadoso camaldulense se alegraba grandemente al contemplarlo, considerando que, en tan grande caimiento de las costumbres, todavía se hallaban millares que no habían sucumbido en Sodoma. «Alabado sea Dios, exclama, que todavía trae tantos testigos de la fe» (4). «Todo el mundo se hallaba en la ciudad de Roma (*orbis in urbe*)», escribe Segismundo de' Conti (5); y de las relaciones de otros contemporáneos se infiere, que se promovió una corriente que traía en muchos conceptos á la memoria la grande época de las Cruzadas (6). Cuán profundamente estuviera arraigada la fe en los pechos de las diferentes naciones, lo muestra el hecho de que ningún estorbo fué bastante para arredrar á los peregrinos. No pocos de ellos sucumbieron á la peste que reinaba en varios lugares del Estado de la Iglesia (7). Por mar se veían los peregrinos amenazados por los piratas, por lo cual hizo Alejandro VI que se estacionara en Ostia un crucero. Por tierra tuvieron mucho que sufrir de los italianos, principalmente los franceses, á quienes aborrecían; y esto no obstante, se hallaron peregrinos de dicha nación en considerable número (8). Todavía fué mayor la muchedumbre de los romeros de Alemania, de los Países Bajos y Hungría. «Hombres y mujeres, viudas y doncellas, frailes y monjas, refiere Tritemio, corrían de Alemania hacia Roma, para ganar la indulgencia del jubileo. Muchos religiosos pasaban los Alpes, sin permiso de sus superiores» (9). En el libro de la Hermandad

(1) Landucci, 205.

(2) Burchardi Diarium III, 16 sqq.

(3) Burchardi Diarium III, 42 sq.

(4) Petrus Delphinus en Raynald, 1500, n. 1.

(5) Sigismondo de' Conti II, 218.

(6) Gothein, Volksbewegungen, 105.

(7) Cf. Diario di S. Tommaso di Silvestro, 235 s.

(8) Guglielmotti, Marina II, 496. Maulde, Origines, 52-54.

(9) Trithemii Chronicon Hirsaug. II (S. Galli 1690), 579 y Chron. Sponh. 412; cf. Sanuto III, 135. Städtechroniken XXIII, 96. De la ciudad de Halle salieron muchos peregrinos para Roma, hombres y mujeres; v. los apuntes 122,

del Hospital del Espíritu Santo de Roma, se hicieron inscribir, en Enero de 1500, no menos que 180 húngaros; y en el decurso del año ascendió esta cifra á más de 500 (1). Tampoco los italianos se quedaron atrás. De Nápoles fué una verdadera procesión con la devotísima imagen de la Virgen de Santa María del Carmine, en la cual se hallaban muchos penitentes que se disciplinaban hasta derramar sangre (2). El número de los peregrinos hubiera sido ciertamente aún mucho mayor, si no hubiera arredrado á tantos la peste, cuyas víctimas exageraba la fama de una manera portentosa (3).

Entre los romeros célebres del año 1500, hay que nombrar ante todo á Nicolao Coppérnico, el cual fué á la Ciudad Eterna hacia la Pascua y permaneció un año entero en ella, donde dió lecciones, aunque no, según generalmente se ha supuesto, como profesor ordinario de Matemáticas de la universidad, sino conforme á la costumbre entonces muy usada, en forma de conferencias libres. En ellas tuvo por oyentes á varios hombres notables y sabios, y se ha conjeturado que Miguelángel y Alejandro Farnesio (que fué luego el Papa Paulo III) se contaron en el número de los discípulos que acudían ansiosos de aprender (4). El más anciano de los que acudieron á ganar este jubileo fué, á lo que parece, el nonagenario duque de Sagán, el cual llegó á

citados en la p. 86, not. 3. Baumann II, 401 menciona un romero de Allgau. También fué á Roma en 1500 el conocido Henning Brandis. Cf. su Diarium (editado por Hänselmann, Hildesheim 1896), 157 s. Un gran número de peregrinos emprendían el viaje en sufragio de las almas del purgatorio. En el *Testamentarbuche der k. Freistadt Preszburg, vol I (1427-1529), en casi todos los testamentos hay un buen número de peregrinaciones á Roma fijadas y establecidas con este fin por vía testamentaria. Hállanse siete disposiciones de esta clase en el año 1493; en 1494: 1; en 1495: 2; 1496: 2; 1498: 1; 1499: 1; 1500: 1; 1501: 3; 1502: 3; 1503: 2; 1504: 3; 1505: 1; 1506: 3; 1508: 1; 1511: 3; 1512: 2; 1513: 2; 1515: 2; 1516: 1; 1517: 3; 1518: 2; 1519: 2; 1520: 1; 1523: 1. Después desaparecen estos legados á consecuencia de la invasión del luteranismo. *Archivo público de Pressburgo*.

(1) Mon. Vatican. hist. regni Hungarici illustrantia. Series prima, t. V. Liber confraternitatis s. Spiritus de urbe. Budapestini 1889. Cf. Sanuto III, 135.

(2) Landucci 210; cf. Arch. st. napolit. VII, 105; VIII, 530.

(3) Gothein, loc. cit. 106. Un anciano peregrino, Lucas de Thorn, probablemente pariente de Copérnico, murió en 1500 en el hospital del Anima; v. Hipler, Anal. Warm. 169.

(4) Prowe, Copernicus I (Berlín 1883), 1, 279 ss. Hipler en la Lit. Rundschau 1884, p. 205. Lohmeyer en Sybels Zeitschr. LVII, 20 s.

Roma en Noviembre de 1500 (1). Entre los peregrinos italianos se distinguió Elisabet Gonzaga, esposa de Guidobaldo de Urbino. El viaje de esta señora fué una temeridad, por cuanto César Borja abrigaba el designio de conquistar Urbino; mas Isabel emprendió el viaje de incógnito y con poca comitiva, á pesar de que se lo desaconsejaba su hermano; y se detuvo en Roma sólo pocos días para ganar el jubileo (2). Así esta señora como otros innumerables, iban á Roma llevados por una sincera piedad, que tantas cosas debían herir profundamente en la Ciudad Eterna (3).

(1) V. Burchardi Diarium III, 84.

(2) Gregorovius, Lucrecia Borgia 129 s. Pasolini II, 246. Luzio-Renier, Mantova e Urbino 104 s. Hércules I, duque de Ferrara, quiso hacer también personalmente el viaje á Roma para ganar el jubileo; pero tuvo que desistir de ello, á consecuencia de una caída de caballo. V. la *carta del duque á G. B. Ferrari, fechada el 12 de Enero de 1500. *Archivo público de Módena*.

(3) Ya se ha hecho mención, de cómo juzgaba el caballero alemán A. v. Harff en el año 1497, sobre la Roma de los Borja. Igual impresión se refleja en las palabras que oyó Vettori de boca de un riniano que estaba al servicio del cardenal Briçonnet. «Si me preguntas, por qué he abandonado á Roma, te responderé, que nosotros, los del Rhin, somos buenos cristianos, y hemos oído y leído que la fe cristiana ha sido fundada con la sangre de los mártires sobre buenas costumbres, y confirmada por tantos milagros, que sería imposible que uno del Rhin dudase en la fe. He estado muchos años en Roma, y he visto la manera de vivir de prelados y de grandes personajes, y si por más tiempo hubiese permanecido en dicha ciudad, habría tenido que temer, no sólo perder la fe, sino volverse epicúreo y dudar de la inmortalidad del alma.» Esto lo cuenta Vettori, en su *Viaggio in Alemagna* (París 1837), 25-26, y ha sido traducido por Reumont en la *Allg. Ztg.* 1876, p. 2938. Todavía es más interesante el siguiente apuntamiento, por estribar directamente en el testimonio de un peregrino de este jubileo: «En el mismo año áureo [1500], el día de S. Pedro y S. Pablo [29 de Junio], se desencadenó sobre Roma una horrible y espantosa tempestad, que causó en el pueblo grandes angustias y temores, de que la ciudad de Roma se convirtiese en ruinas y pereciese; el rayo ha herido al Papa en un brazo y ha caído también en su palacio. Este mismo Papa tiene aquí en Roma una hija [Lucrecia Borja], que ostentaba una pompa y magnificencia extraordinaria, á quien han visto también los peregrinos, y podrían hablar bastante de ella. El Papa le ha permitido desposarse con un tercer marido [Alfonso de Este, duque de Ferrara] á pesar de que vivían todavía los dos primeros [Juan Sforza, señor de Pesaro, y Alfonso de Aragón, hijo natural del rey de Nápoles]; cuando uno no le gusta á ella, pide después otro. Uno de los dos primeros esposos que ha tenido y abandonado, se ha vengado en el hijo del Papa, quien, como una vez hubiese ido á un lugar cierto donde solía, para galantear, esperóle aquél y allí mismo le mató á puñaladas miserablemente y en seguida lo arrojó al Tíber. Los peregrinos decían comúnmente, que los ciudadanos de Roma no eran muy favorables al Papa sobredicho.» *Neue Mittheilungen aus dem Gebiete historisch-antiquarischer Forschungen* XV, 1 (Halle 1880). (V. *Chronicalische Auszeichnungen zur Gesch. der Stadt Halle vom Jahre 1464-1512*. Del Dr. Wachter de Breslau). p. 122-123. Cf. también lo que

Aun aquellos que, como Segismundo de' Conti, no eran hostiles á los Borjas, no pudieron, precisamente en aquellos días, ocultar su disgusto por el nepotismo de Alejandro VI, que traspasaba todos los buenos términos. César necesitaba cabalmente entonces dinero y más dinero para sus empresas en la Romaña, y el Papa le entregó sin escrúpulo los productos del jubileo, los cuales, según observa Segismundo de' Conti, habían solido los anteriores papas, como Nicolao V y Sixto IV, emplear en el embellecimiento de las iglesias romanas (1).

Hacia fines del año jubilar, ocurrió en Roma un grave accidente; pues habiendo llovido muchos días seguidos, refiere un contemporáneo, á 1 de Noviembre comenzó el Tíber á salir de madre, y no sólo inundó la ribera, sino también las casas vecinas, de suerte que durante dos días quedó interrumpido el camino para ir al Vaticano. A 4 de Noviembre tomó la inundación una extensión mayor todavía, llegando las aguas á penetrar en muchas casas é iglesias. Esta crecida de las aguas duró quince horas, después de las cuales el río volvió á su cauce; pero las calles quedaron de tal manera llenas de lodo, que apenas eran transitables. Mas la gente se consolaba pensando, que había sido mucho mayor la inundación de cinco años antes (2).

En Diciembre se prorrogó el jubileo en Roma hasta la fiesta de los Santos Reyes, y luego se extendió, primero á Italia y después á toda la Cristiandad. Conforme á la bula de esta extensión, todos los cristianos que vivían lejos de Roma podían el año siguiente ganar la gran indulgencia jubilar, sin necesidad de visitar la Ciudad Eterna, con tal que hicieran los ejercicios acostumbrados y dieran cierta limosna (3). El dinero que se recaudó

Lutero en 1511 «oyó en Roma como cosa cierta», en *Luthers Tischreden*, de Förstemann, III, 185. V. además Gregorovius VII², 335 not. y arriba p. 56.

(1) Sigismondo de' Conti II, 218. Sobre las medallas del jubileo, v. Nöthen 81. Sobre los escritos de los peregrinos, v. Falk, *Druckkunst* 57, 107.

(2) Carta de Brandolinus, publicada por Brom, 195 s. Cf. Burchardi Diarium III, 84 sq. y Sanuto III, 1048, 1063. La fecha indicada por Reumont III, 1, 234, no es exacta.

(3) Cf. Burchardi Diarium II, 88 sq., 94 sq. *Diario di Tommaso di Silvestro* 249. Landucci 218. Notar Giacomo 237. Amort I, 96 sq. *Atti Mod.* 8 s., 28 ss. *Sinnacher* VII, 89 s. Nöthen 80 s. En * Alex. VI. *Secret. lib. V* (Regest. 871), f. 1, hay asentada una bula, dat. Romae 1501. Id. *Julii A.* 9.º, por la que se concede á la ciudad de Faenza la prolongación del jubileo. *Ibid.* f. 146 hay una bula omnibus *Franciae regnis* de *renovatione indulgentiar. jubilei*, dat. Romae 1501 *quartodecimo Cal. Febr. A.* 10.º. *Archivo secreto pontificio*.

en el Estado Veneciano, cediólo el Papa á la República, para la guerra contra los turcos (1); y lo propio hizo en Polonia, donde, por lo demás, no se emplearon aquellas sumas en la guerra contra los infieles (2). En Italia tuvo César la osadía de apoderarse por sí y ante sí de los rendimientos del jubileo. El historiador florentino Nardi refiere, que los emisarios del Duque se presentaron en la ciudad de Arno para tomar de la caja del jubileo la limosna de las indulgencias y llevarla al campamento de César, «para que pudiera pagar los salarios á aquellos soldados que nos saquearon; y por cierto, no era pequeña cantidad de dinero» (3). La noticia que se esparció de estas cosas, explica en parte la resistencia que encontraron los encargados por Alejandro VI de publicar la indulgencia del jubileo en Suiza (4), y el cardenal Peraudi en Alemania (5).

Este príncipe de la Iglesia aprovechó, por lo demás, su estancia en Alemania, para trabajar en la reforma religiosa del pueblo, reanudando en parte la acción bienhechora iniciada allí por Nicolao de Cusa. Predicaba al pueblo personalmente, aunque valiéndose las más veces de intérprete. En particular tomó á pechos la reforma de los monasterios alemanes, en parte miserablemente relajados; y además procedió contra el concubinato de los eclesiásticos, mientras por otra parte defendió la inmunidad de la Iglesia (6).

(1) Coppi, *Finanze di Roma* 23.

(2) Caro V, 2, 813 s.

(3) Nardi, *Ist. fior. lib. IV.*

(4) Cf. Havemann II, 104. Las palabras de César, referidas aquí por este autor, según las trae Reisner, son sin duda una anécdota de época posterior.

(5) V. arriba p. 37 s.

(6) Para más pormenores, v. Hergenröther VIII, 361 s. Cf. Baumann II, 429 s. Por una circular, que creo estar todavía inédita, fechada á 25 de Marzo de 1503, el cardenal Peraudi hizo saber, que Alejandro VI le había encargado la inspección general de los monasterios de su legación. *Archivo público de Frankfurt*, *Untergewölbe A. Urk. Nr. 30.* En una crítica publicada en Seeligers *Hist. Vierteljahrsschrift* 1898 III, 139 (acerca de cuyo carácter me remito al estudio de Rösler en el *Katholik* 1898, I, 558-568), W. Götz ha impugnado la observación sobre la actividad de Peraudi «en promover la renovación religiosa», citando á Brieger (*Das Wesen des Ablasses am Ausgang des Mittelalters*, Leipzig 1897, p. 83), pero no ha reparado en ella, que de ningún modo hablo con especialidad de la predicación de las indulgencias. Mas también la predicación de las indulgencias tuvo saludables efectos, como lo testifica Paltz; v. *Zeitschr. f. Kath. Theol.* 1899, p. 59. Cf. también Kapp, *Nachlese IV*, 388, y *Archief voor Geschiedenis van Nederland I* (Utrecht 1850), 137.

Aun cuando Alejandro VI no hizo cosa digna de mención en el asunto de la reforma (1), veló, sin embargo, con celo por la pureza de la doctrina eclesiástica; y en este respecto fué de grande importancia el edicto de Censura, decretado para Alemania á 1 de Junio de 1501.

En este documento, el primero de los decretos pontificios referentes á la impresión de libros, se dice: «El arte de la imprenta es muy útil en cuanto facilita la multiplicación de los libros seguros y provechosos; pero vendría á ser muy perjudicial si se abusara de él para imprimir escritos corruptores.» Por esta razón era menester obligar á los impresores, con medios apropiados, á omitir la divulgación de tales escritos contrarios á la fe católica, ó á propósito para producir escándalo á los fieles. «Por seguras relaciones ha venido el Papa en conocimiento de que, en varios países, principalmente en las provincias eclesiásticas de Colonia, Maguncia, Tréveris y Magdeburgo, se han impreso y se siguen imprimiendo muchos libros y tratados que contienen diferentes errores y perniciosos dogmas. Queriendo, pues,—prosigue la bula—oponernos sin más dilación á tan detestable daño, como somos obligados por el cargo pastoral que el Señor nos ha confiado; prohibimos por las presentes, y en virtud de nuestra apostólica autoridad, á todos los impresores que moran en las citadas provincias eclesiásticas y á sus auxiliares, so pena de excomunión *latae sententiae* y de otras penas pecuniarias que serán fijadas por el arzobispo de Colonia ó su vicario general ú oficiales, y recaudadas para la Cámara Apostólica; que impriman ó manden imprimir en adelante, libros, tratados ó escritos de cualquiera género, sin consultar previamente á los nombrados arzobispo, vicario general ú oficiales designados, y sin haber obtenido un expreso y especial permiso, que ellos habrán de concederles gratuitamente; á los cuales imponemos obligación de conciencia de que, antes de conceder semejante permiso, examinen cuidadosamente los libros que han de imprimirse, ó los hagan examinar por varones católicos y peritos, y cuiden de que ninguna cosa se imprima que sea contraria á la fe ortodoxa, ó impía ó escandalosa. Y porque no sería suficiente tomar disposi-

(1) Algunas reformaciones de monasterios (v. la nota anterior sobre Peraudi, y *Zeitschr. f. schleswig-holst. Gesch.* XIII, 150. *Hist.-pol. Bl.* XXXIII, 430 s.) es lo único, que aquí puede citarse.